Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Datos del (la) solicitante:	**LUIS ANTONIO CUARAN**
Identificación C.C. n°.	98.343.010
Nombre del predio:	**"Cenit"**
Departamento:	Nariño
Municipio:	Puerres
Vereda:	Tres Cruces
Corregimiento:	San Mateo
Número de matrícula inmobiliaria:	244-17042
Número de cédula catastral:	52-573-00-00-0005-0036-0-00-00-0000.

Identificación del predio según el Informe Técnico Predial del 3 de agosto de 2018 visible en el expediente digital (Portal de Restitución de Tierras, consactu 1):

NORTE:	*Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada, en sentido nororiente, pasando por los puntos 2, 3 hasta llegar al punto 4 con Ángel Pantoja, en una distancia de 133,0 metros.*
ORIENTE:	*Partiendo desde el punto 4 en línea quebrada, en sentido suroriente, pasando por el punto 5 hasta llegar al punto 6 con Herederos de Arnulfo Hernández, en una distancia de 98, 7 metros.*
SUR:	*Partiendo desde el punto 6 en línea quebrada, en sentido occidente, pasando por los puntos 7, 8 hasta llegar al punto 9 con Vicente Bolívar Termal, en una distancia de 221,3 metros.*

OCCIDENTE:	*Partiendo desde el punto 9 en línea quebrada, en sentido noroccidente, pasando por los puntos 10, 11, 12, 13, 14 hasta llegar al punto 1 con Herederos de Ismael Moreno, camino al medio, en una distancia de 129, 1 metros.*

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2020-00084**-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Suscrito mediante firma electrónica)
TANIA GALLEGO MONTENEGRO
Secretaria

P/Se.
Rev/TGM